

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN LA SORELLONA Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA MEJORA Y POTENCIACIÓN DEL ESTADO ECOLÓGICO DE MASAS DE AGUA

Girona, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS:

De una parte la Asociación La Sorellona, con CIF G55158927, representada por su presidente el Sr. Joaquim Pou Rovira, con domicilio Girona, c / Claveria, núm. 4.

De la otra parte, el Ayuntamiento de Girona, representado por el concejal de Sostenibilitat y de Participació Martí Terés Bonet, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía núm. 2019015583, asistido por el Sr. José Ignacio Araujo Gómez, secretario de la Corporación.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio.

EXPONEN:

1. Los puntos de agua que a continuación se indican, están situados en el municipio de Girona, y todos ellos son de titularidad municipal:

Balsa natural bosques de Palau 1  
Balsa natural bosques de Palau 2  
Lavaderos de las Hortes de Santa Eugènia  
Balsa de Fora muralla (pg. Fora Muralla con pg. General Peralta)  
Fuente ornamental jardines de la Devesa  
Balsa jardines dels Alemanys  
Balsa sobre pl. dels Jurats  
Balsa jardines Dr. Figueres  
Balsa jardines dels Jueus  
Lavadero paseo Galligants  
Balsa Jardines John Lennon  
Balsas Fontajau  
Balsas Domeny

Enlace ubicación concreta puntos de agua: <https://tinyurl.com/yxvacj8w>

2. La función principal de algunos de los puntos de agua que se apuntan abajo, son ornamentales, y sin embargo constituyen un buen hábitat acuático a escala comarcal, tanto por la gestión que se ha venido haciendo por parte de la propiedad, como por la calidad de su agua, así como por su situación estratégica respecto otras masas de agua de la zona. Otras balsas naturales o situadas en el entorno natural, en espacios periurbanos, tienen la función de conservación de fauna y constituyen hábitats acuáticos excelentes a potenciar precisamente por estar situados en estos espacios de transición.

3. LA SORELLONA tiene como objetivos, incluidos en sus estatutos, la protección del medio natural y la biodiversidad, y es miembro de la Xarxa de Custòdia del Territori.

4. Las partes están de acuerdo en la necesidad vigente de hacer compatible el uso del territorio con la conservación de sus elementos naturales, paisajísticos y patrimoniales para que puedan disfrutarlo y respetarlo todas las personas y también las generaciones futuras.

5. Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con esta colaboración son los siguientes:

- Creación de núcleos de reserva de especies acuáticas amenazadas: en concreto el espinoso (*Gasterosteus aculeatus*) y el sapo partero común.
- Mejora y potenciación del estado ecológico de estas masas de agua, en su caso.
- Mejora gradual de la naturalidad de las orillas, en su caso.
- Mejora de la impermeabilidad de las balsas para la correcta reproducción de especies acuáticas amenazadas: Tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), tritón palmeado (*Lissotriton helveticus*) y salamandra (*Salamandra salamandra*), entre otras especies de anfibios e invertebrados acuáticos.
- Eliminación o control intensivo de especies exóticas invasoras y / o problemáticas, sobre todo de fauna acuática, en su caso.

Las actuaciones se harán a partir de una previa valoración del estado actual de cada punto de agua, según la naturaleza y situación del mismo y sus usos actuales.

#### PACTOS:

##### Primero - Contenido y naturaleza jurídica

Por el presente convenio, LA SORELLONA y el Ayuntamiento de Girona establecen un espacio de colaboración para la consecución de los objetivos específicos detallados en el punto cinco del expositivo de este documento.

##### Segundo - Gestión de la finca

El Ayuntamiento de Girona se compromete a hacer una gestión de los puntos de agua adaptados a los objetivos de conservación específicos de este convenio y a respetar los pactos que lo integran, con el asesoramiento y el apoyo de LA SORELLONA. El Ayuntamiento de Girona se compromete a dar aviso de cualquier incidente o situación de alarma que comprometa los objetivos de conservación, y más concretamente que pueda poner en riesgo grave la viabilidad de los núcleos faunísticos establecidos de las especies objetivo.

##### Tercero - Compromiso de LA SORELLONA

LA SORELLONA respetará los usos principales de las fincas y en concreto de los puntos de agua por parte del Ayuntamiento de Girona, sin perjuicio del derecho de proponer la forma de adaptarlos mínimamente cuando lo entienda necesario para los objetivos de este convenio.

LA SORELLONA se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de conservación específicos de este convenio de colaboración, incluyendo la liberación y seguimiento de ejemplares de las especies objetivo.

LA SORELLONA se hace responsable de la tramitación de todos los permisos administrativos necesarios para la consecución de los objetivos de conservación establecidos.

LA SORELLONA se compromete a hacer el seguimiento de los objetivos de este convenio por medio de al menos una visita anual a la finca, que si se considera necesario puede incluir muestreos faunísticos específicamente destinados a las especies prioritarias.

LA SORELLONA propondrá al Ayuntamiento de Girona las acciones de conservación y restauración adecuados con los objetivos de este convenio.

LA SORELLONA se compromete a buscar fuentes de financiación para las acciones necesarias para el logro de los objetivos de este convenio, o eventualmente proponer al Ayuntamiento de Girona vías de obtención de fondos específicos.

LA SORELLONA hará una formación de una hora a los trabajadores del Ayuntamiento para asesorar en las tareas de mantenimiento de las masas de agua. Se pretende que los trabajos habituales de mantenimiento se adapten a los objetivos de conservación, protección y mejora de las especies acuáticas.

LA SORELLONA entregará anualmente una breve memoria en donde se contemple las actuaciones realizadas, los resultados que se extraen así como las problemáticas que han surgido.

#### Cuarto - Acceso a la finca

El Ayuntamiento de Girona permitirá el acceso a los puntos de agua de las personas designadas por LA SORELLONA y con el objeto exclusivo de hacer el seguimiento de los pactos integrantes de este convenio. Este acceso se hará con los medios necesarios y en los días y horarios pactados previamente por ambas partes.

#### Quinto - Duración

El presente convenio tiene una duración de 4 años a partir de la fecha de su firma. Este convenio se podrá prorrogar de forma expresa previa adopción del acuerdo correspondiente.

#### Sexto - Resolución del convenio

El presente Convenio se extinguirá por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) Por voluntad de cualquiera de las partes con un preaviso mínimo de tres meses por escrito.
- c) La finalización del período inicialmente pactado o de alguna de sus prórrogas, en su caso.
- d) El incumplimiento de cualquiera de los pactos.

Y en prueba de conformidad y para que así conste, firman el presente convenio, en Girona, a la fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona,  
El concejal de Sostenibilidad y Participación

Por la Asociación La Sorellona,

Martí Terés Bonet

Joaquim Pou Rovira

El secretario,  
José Ignacio Araujo Gómez